

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5450

Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 21 de junio de 2022 por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los campos de aprendizaje de las Illes Balears (CA)

Antecedentes

1. En fecha 13 de mayo de 2022, se firmó la memoria justificativa en la que se analiza la necesidad de iniciar un procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los campos de aprendizaje de las Illes Balears (CA).
2. Mediante resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de día 16 de mayo de 2022, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del proyecto del decreto indicado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El artículo 58.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el borrador de Proyecto de decreto por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los campos de aprendizaje de las Illes Balears (CA) a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicada en la calle del Ter, núm. 16, 2.º piso, en su web <http://dgpice.caib.es>, y en el portal de Participación Ciudadana de Gobierno de las Illes Balears (<http://participaciociudadana.caib.es>).
2. Fijar el plazo para la información pública de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Las alegaciones deben presentarse en la sede de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, calle del Ter, 16, 2ª planta, 07009 Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se han de dirigir a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado “Participación en la elaboración de normativa” de la página web de Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que se establece en el anterior apartado 2, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, a pesar de que no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.
6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de junio de 2022

La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa
Amanda Fernández Rubí

